

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Adjunto remito respuesta a la pregunta formulada por la diputada del Grupo Parlamentario PODEMOS ASTURIAS, doña LORENA MARÍA GIL ÁLVAREZ, sobre:

- ¿Conoce el gobierno asturiano la situación de vulneración de derechos laborales en la que se encuentran las personas que en Asturias trabajan para Amazon como transportistas o distribuidores en relación a jornada laboral, ausencia de descansos, falta de ropa de trabajo, etc.?
  - ¿Conoce el gobierno asturiano la utilización por parte de Amazon de falsos autónomos para realizar el servicio AmazonFlex?
  - ¿Qué actuaciones ha llevado o piensa llevar a cabo el gobierno asturiano en este caso para controlar el cumplimiento de la legislación laboral vigente y para impedir el fraude de los falsos autónomos?
- (11/0189/0151/03296)

Oviedo, 6 de febrero de 2020.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA

  
Luisa Fernanda del Valle Caldevilla

ILMO. SR. LETRADO MAYOR DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

EXCMO. SR.:

En relación con la pregunta escrita planteada por la Diputada, DOÑA LORENA MARÍA GIL ÁLVAREZ del Grupo Parlamentario **PODEMOS ASTURIAS** sobre:

*"-¿Conoce el gobierno asturiano la situación de vulneración de derechos laborales en la que se encuentran las personas que en Asturias trabajan para Amazon como transportistas o distribuidores en relación a jornada laboral, ausencia de descansos, falta de ropa de trabajo, etc.? - ¿Conoce el gobierno asturiano la utilización por parte de Amazon de falsos autónomos para realizar el servicio AmazonFlex? - ¿Qué actuaciones ha llevado o piensa llevar a cabo el gobierno asturiano en este caso para controlar el cumplimiento de la legislación laboral vigente y para impedir el fraude de los falsos autónomos?" 11/0189/0151/03296*

El Gobierno del Principado, a través de la dirección general de Empleo y Formación -como autoridad laboral-, tiene conocimiento de cuestiones como las que plantea cuando se produce denuncia expresa de las mismas o por intervención de oficio del organismo competente - Inspección de Trabajo y Seguridad Social-, y siempre que el resultado de sus actuaciones aprecia comportamientos contrarios a ley, con el consiguiente traslado a un acta de infracción.

Éstas mismas, además de todo el control y apoyo administrativo que se desarrolla desde los Servicios de Ordenación Laboral y de Relaciones Laborales, son también las actuaciones que se llevan a cabo para controlar el cumplimiento de la legislación laboral, en base a las competencias que la propia ley atribuye.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS


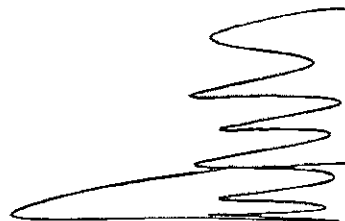
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

En este caso concreto al que se alude, se tiene conocimiento de actuaciones respecto a dos empresas que prestan servicio para Amazon, una de las cuales ya está concretada en un acta de infracción y en proceso administrativo de tramitación de la sanción correspondiente.

Respecto al tema que plantea en cuanto a los falsos autónomos y actuaciones para impedir ese fraude, la dirección general no es competente en este sentido, correspondiéndole dicha competencia a la Tesorería General de la Seguridad Social, con la que se colabora -en la medida de nuestras posibilidades y del ordenamiento normativo- en todo aquello que el mencionado organismo estatal considere oportuno.

Atentamente,

Oviedo, a 31 de enero de 2020



Enrique Fernández Rodríguez

Consejero de Industria, Empleo y Promoción económica

EXCMO. SR PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS